



SECTOR DE ASTILLEROS
Y DULCERAS NAVALES

E MAIL: cinnaval@edinet.com.uy
WE B: www.cambradeindustriasnavales.com

Montevideo, 16 de julio de 2013.-

Señores delegados del Poder Ejecutivo
Presente.

Adjuntamos a la presente el Acta de Acuerdo firmada el día 15 de julio de 2013 por la Cámara de Industrias Navales y la UNTMRA Integrantes del Grupo 8 Subgrupo 01, Sector Naval formado por "Diques, varaderos, astilleros y talleres navales", por la que se conviene que el Convenio Colectivo cuya vigencia se extendía hasta el 30/06/13 se prorrogue en todos sus términos hasta el 31 de agosto de 2013, con excepción de los ajustes salariales dispuestos en el artículo TERCERO denominado "Oportunidad y Forma de los Ajustes Salariales".

Atentamente.


Dr. DANIEL DE SIANO
Presidente


Sr. ENRIQUE DE SOUZA
Secretario

ACTA DE ACUERDO: En Montevideo, a los quince días del mes de julio de dos mil trece se reúnen; **POR UNA PARTE:** Por la delegación empresarial en representación de la Cámara de Industrias Navales, Grupo N° 8, Subgrupo N° 01, Sector Naval integrado por "Diques, varaderos, astilleros y talleres navales": El Dr. Daniel De Siano, Sr. Enrique De Souza, Ing. Danilo Lopez, Sr. Marcelo Belmudes, Ing. Germán Aguirrezabala, Sr. Mario Castiglia; Por la delegación de los trabajadores: Los señores: Danilo Dárdano, Jorge Amadeo, Juan P. Puschiasis, Oscar Fernández, Sergio de Vasconcellos, en representación de la UNTMRA, quienes convienen lo siguiente:

PRIMERO: Con excepción de los ajustes salariales dispuestos en el artículo TERCERO denominado "Oportunidad y Forma de los Ajustes Salariales", del convenio colectivo de fecha cinco de setiembre del dos mil once; las partes aquí representadas acuerdan prorrogar en todos sus términos hasta el treinta y uno de agosto de dos mil trece el plazo de vigencia del mismo.

SEGUNDO: Dicha prórroga se acuerda con el propósito de permitir a las partes arribar a un nuevo convenio colectivo, plazo durante el cual se analizará además la continuidad o no del denominado incentivo por presentismo del artículo QUINTO o su eventual modificación total o parcial, asumiendo como punto de partida de la negociación, que la UNTMRA aspira a la continuidad del mismo y la Cámara de Industrias Navales a su eliminación.

TERCERO: Como consecuencia de la prórroga las empresas representadas en el Sector, continuarán pagando durante la vigencia de la prórroga convenida el incentivo de presentismo en las condiciones establecidas.

CUARTO: Si al término del plazo señalado (31 de agosto de 2013) las partes se encuentran negociando un acuerdo que valoran como probable de plasmarse en un Convenio, podrán de común acuerdo prorrogar en las condiciones que se pacten la vigencia establecida.

QUINTO: Los ajustes de salarios que se analizarán en el marco del nuevo Convenio Colectivo tendrán vigencia al 01/07/2013.

SEXTO: El presente acuerdo será sometido ad referendum de ambas gremiales. Para constancia de conformidad se firman cinco ejemplares en lugar y fecha arriba indicados.

The image shows five handwritten signatures in black ink, arranged in two columns. The signatures are written over a faint, dotted grid. The signatures are: 1. Top left: A large, stylized signature. 2. Middle left: A signature that appears to be 'Jorge Amadeo'. 3. Bottom left: A signature that appears to be 'Juan P. Puschiasis'. 4. Top right: A signature that appears to be 'Daniel De Siano'. 5. Middle right: A signature that appears to be 'Enrique De Souza'. 6. Bottom right: A signature that appears to be 'Sergio de Vasconcellos'. There are also some smaller, less legible signatures at the bottom of the page.